

SEELLO QVARTO. QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS

proximo de setecientos noventa y nueve, y se acordó paven al
Cavallero P^{er} Sindico, y Diputados del Com^{un} para que
sobre ellas, y las demas que les ecran comunicadas digan
sobre cada una a la mayor brevedad lo que ecrierian
Comisar de, Traxese de nombrar Comision para la Funcion de la
ta de la Cuenca, y de la Cuenca, mediante a ecran proximo su dia, y se nombra
alos Sr^{es} D^{os} Narciso Mina, y D^o Pedro Nacion Melo, y
que aviesen y practiquen quanto sea conveⁿiente a esta Funcion
mediante no haver Mayor domo, y de esto practica ecran de
con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron D^{os} S^{es}
morea de que doy fe =

Mendoza

Mata

Torresilla

[Handwritten signature]

Melgarejo

Suplente

Don Antonio Torresilla
de Robber

[Handwritten signature]

En la Villa de Caravaca en quarto de octavo de mil y ochocientos: a die Juan de
Concejo, Jur^{is} y Presim^{to} de ella, a saber los Sr^{es} D^{os} Ignacio Mariano de
Mendoza, Abogado de los d^{os} Conosjos, del M^o Alvario de la Cons^{er} Gov^{er} y Capitan
de la armada de la marina por S. M. D^o Juan Torresilla del Puerto, D^o Pedro Nacion
Melo, y D^o Melchor Torresilla del Puerto: D^o Juan Baus^{er} Maria Saenz
Presidencia p^{er} parte, y D^o Antonio Oliva Diputado del Com^{un} procedida a
ante de con por medio de papelera expresada del asunto que hade tractarse
y se procedio a acordar lo siguiente

Sobre remeⁿ de la Cuenca a este Ayuntamiento de una Cuenca en del S^o D^o Josef Mina
de Titulos y Mendame G^{ra}l, y expresada de una Provincia comprehensiva de lo que
vamos y como de Marzo proximo le dio el Excmo S^o D^o Josef Godoy que
ha de aquella viene y como del propio men en que se previene se remite